GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0069

31 ENE 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza temporal de tiempo completo"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000136 del 18 de Enero de 2024, se reconoce una licencia por maternidad por el término de ciento veintiséis (126) días, contados a partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 14 de abril de 2024, a la Licenciada, **NEISHEL ELIS WARD FORBES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.981.297, expedida en Providencia, docente del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria en la Institución Educativa Junín; asignada al grado 2A del Escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto 1278 de 2002.

Que, es necesario proveer de manera provisional el cargo mientras dure la licencia por maternidad de la docente, **NEISHEL ELIS WARD FORBES** para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa Junín y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños y niñas.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que: "El* nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria.

Que la señora, **EUGENIA ESTHER RAMOS LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.249.444, expedida en Providencia, Ostenta Título de Licenciada en Pedagogía Infantil, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante temporal en la Institución Educativa objeto de esta Providencia.

Que es necesario que la Administración Departamental provea el cargo de manera provisional, teniendo en cuenta el interés superior de la educación de los menores vinculados a la Institución Educativa en mención.

Que, en razón a lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese docente provisional de tiempo completo para el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria en la Institución Educativa Junín, a la Licenciada, **EUGENIA ESTHER RAMOS LARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.249.444, expedida en Providencia en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **NEISHEL ELIS WARD FORBES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que cese la novedad causada por la licencia de maternidad de la docente, **NEISHEL ELIS WARD FORBES**, en todo caso por el tiempo que dure la novedad o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el **Grado 2A** en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la rectora (e) de la Institución Educativa, Junín.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 31 ENE 2024

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

DAYLIN DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Juan A. Williams Hawkins
Aprobó: Nicolas Gallardo Vasquez/Daylin Gutiérrez Gómez
Archivó: Elva Taborda